



PODER JUDICIAL

EXP. NÚM. 588/2021-1

## SENTENCIA DEFINITIVA

**Zacatepec de Hidalgo, Morelos; a diecinueve de enero de dos mil veintidós.**

**V I S T O S** para resolver en definitiva los autos del expediente número **588/2021-1**, relativo al **PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO** sobre **DIVORCIO VOLUNTARIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO**, promovido por \*\*\*\*\* y \*\*\*\*\* , radicado en la Primera Secretaria de este Juzgado, y

### RESULTANDO:

**1.** Por escrito presentado el **doce de noviembre de dos mil veintiuno**, ante la Oficialía de Partes de este Juzgado, \*\*\*\*\* y \*\*\*\*\* , promovieron el **Divorcio Voluntario por Mutuo Consentimiento**, invocando los preceptos legales que consideraron aplicables al caso, acompañando el convenio respectivo y exhibiendo los documentos base de la acción que obran en autos.

**2.** Por auto de **dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno**, se admitió la solicitud en la vía y forma propuesta; se ordenó formar y registrar el expediente correspondiente; se dio la intervención legal que compete al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado; y por último se señaló fecha para el desahogo de la junta de avenencia.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

**3.** El **dieciséis de diciembre de dos mil veinte(Sic.)**, fue desahogada la **JUNTA DE AVENENCIA** a la cual compareció, el Agente del Ministerio Público adscrito, los cónyuges divorciantes **\*\*\*\*\* y \*\*\*\*\***, de la que se advierte que los cónyuges divorciantes manifestaron su deseo de divorciarse, y ratificaron en todas y cada una de sus partes el convenio de **doce de noviembre de dos mil veintiuno**, que anexaron a su escrito inicial de demanda, reconociendo el contenido y como suyas las huellas dactilares y firmas que lo calzan, por ser las que usan en todos sus asuntos tanto públicos como privados; por su parte, la Representante Social adscrita a este Juzgado manifestó su conformidad con el convenio exhibido por los cónyuges divorciantes, y por permitirlo el estado de los presentes autos se ordenó turnar los mismos para oír sentencia definitiva, sentencia que ahora se emite al tenor del siguiente:

#### **C O N S I D E R A N D O:**

**I.-** Este Juzgado Segundo Familiar de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Morelos, es **competente** para conocer y resolver el presente juicio de conformidad con lo establecido por los artículos **61, 64, 66, 73** fracción **II** y demás relativos del Código Procesal Familiar vigente en el Estado de Morelos, que en su orden preceptúan:

**"ARTÍCULO 61. DEMANDA ANTE ÓRGANO COMPETENTE.** *Toda demanda que se funde en el Código Familiar del Estado de Morelos debe formularse por escrito ante el Juzgado de lo Familiar competente. Se entiende por competencia del Juzgado o Tribunal, el límite de juzgamiento que a cada uno de los órganos judiciales le corresponde de acuerdo con los mandatos legales."*

**"ARTÍCULO 64. COMPETENCIA EN EL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA**



**PODER JUDICIAL**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

**DEMANDA.** *La competencia se determinará conforme al estado de hecho existente en el momento de la presentación de la demanda, sin que influyan los cambios posteriores."*

**"ARTÍCULO 66. CRITERIOS PARA FIJAR LA COMPETENCIA.** *La competencia de los tribunales en materia de persona y familia se determinará por el grado y el territorio."*

**"ARTÍCULO 73. COMPETENCIA POR RAZÓN DE TERRITORIO.** *Es órgano judicial competente por razón de territorio: - - - I.- (...), II. Para los asuntos referentes al matrimonio o al divorcio, lo será el del domicilio conyugal. Excepto en el caso de divorcio, si se alegare abandono o separación de hecho, será competente el órgano judicial que elija el promovente de entre su domicilio y el de el (sic) demandado."*

Lo anterior se estima así, en virtud de que los actores manifestaron como último domicilio conyugal el ubicado en \*\*\*\*\*; es decir, dicho domicilio se encuentra ubicado dentro del territorio donde ejerce jurisdicción este Juzgado.

**II.-** La vía elegida es la correcta en términos de los preceptos **462 y 488 III** del Código adjetivo en cita, que establecen:

**"ARTÍCULO 462. ASUNTOS EN QUE SIN QUE HAYA CONTROVERSIA SE PIDE LA INTERVENCIÓN DEL JUEZ.** *El procedimiento no contencioso comprende todos los actos en que, por disposición de la Ley o por solicitud de los interesados, se requiere la intervención del Juez, sin que esté promovida ni se promueva cuestión litigiosa alguna entre partes determinadas, al no implicar controversia entre partes antagónicas. - - - Si surgiere algún litigio, el asunto se regirá y ventilará por lo establecido para la jurisdicción contenciosa."*

**"ARTÍCULO 488. DE LA TRAMITACIÓN JUDICIAL DE LOS ASUNTOS DE DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO.** *El divorcio por mutuo consentimiento deberá ser declarado por un Juez de lo Familiar y procederá siempre y cuando exista manifestación expresa de la libre voluntad de los*

*cónyuges de disolver el vínculo matrimonial y se llenen los requisitos que este Código señala y exige. - - La demanda será formulada por escrito por ambos cónyuges, quienes deberán suscribirla con sus firmas completas y auténticas, y, además la huella digital pulgar derecha de cada uno. - - - El consorte menor de edad necesita de tutor especial para solicitar el divorcio por mutuo consentimiento. - - - El divorcio voluntario no puede pedirse sino pasado un año de la celebración del matrimonio."*

**III.-** La **legitimación** de \*\*\*\*\* y \*\*\*\*\* , para solicitar el **Divorcio Voluntario por Mutuo Consentimiento**, se encuentra debidamente acreditada en el presente asunto, con la copia certificada del **acta de matrimonio**, registrada bajo el número \*\*\*\*\* , Libro \*\*\*\*\* , de la Oficialía \*\*\*\*\* del Municipio de \*\*\*\*\* ; con fecha de Inscripción del matrimonio \*\*\*\*\* , en la que aparecen como nombres de los contrayentes los de \*\*\*\*\* y \*\*\*\*\* , bajo el régimen de \*\*\*\*\* , expedida por el \*\*\*\*\* .

Asimismo se encuentra acreditado en autos, que los cónyuges \*\*\*\*\* y \*\*\*\*\* , procrearon a \*\*\*\*\* , \*\*\*\*\* y \*\*\*\*\* todos de apellidos \*\*\*\*\* , quien actualmente cuentan con \*\*\*\*\* , \*\*\*\*\* y \*\*\*\*\* años de edad, tal y como lo manifestaron los cónyuges en su escrito inicial de demanda, y como se advierte de las copias certificadas del **acta de nacimiento** número \*\*\*\*\* , Libro \*\*\*\*\* , de la Oficialía \*\*\*\*\* del Registro Civil de \*\*\*\*\* , con fecha de registro \*\*\*\*\* , a nombre de \*\*\*\*\* ; **acta de nacimiento** número \*\*\*\*\* , Libro \*\*\*\*\* de la Oficialía \*\*\*\*\* del Registro Civil de \*\*\*\*\* , con fecha de registro \*\*\*\*\* , a nombre de



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

\*\*\*\*\* y acta de nacimiento número \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*, Libro \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\* del Registro Civil de \*\*\*\*\*  
con fecha de registro \*\*\*\*\*  
a nombre de \*\*\*\*\*.

Documentales a las que se les concede valor probatorio pleno, según lo dispuesto por el numeral **405** del Código Adjetivo Familiar vigente en el Estado de Morelos, en virtud de que se tratan de documentos públicos, en términos de la fracción **IV** del artículo **341** del propio Código Adjetivo de la materia, y con las cuales se acredita el vínculo matrimonial que une a las partes en el presente juicio, bajo el régimen de \*\*\*\*\*; y que procrearon a \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\* y \*\*\*\*\* todos de apellidos \*\*\*\*\*.

**IV.-** Ahora bien, el artículo **174** del Código Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos, a la letra reza:

**"ARTÍCULO 174.- DEL DIVORCIO.** *El divorcio disuelve el vínculo matrimonial.- - -DIVORCIO INCAUSADO. Es la disolución del vínculo matrimonial, solicitada por cualquiera de los cónyuges a la autoridad judicial, manifestando su voluntad de no querer continuar con el matrimonio, sin que se requiera señalar la causa por la cual se solicita. - - - DIVORCIO VOLUNTARIO. Es la disolución del vínculo matrimonial, solicitada por ambos cónyuges a la autoridad judicial, manifestando su voluntad de no querer continuar con el matrimonio. - - -DIVORCIO ADMINISTRATIVO. Es la disolución del vínculo matrimonial, solicitada por ambos cónyuges al Oficial del Registro Civil, manifestando su voluntad de no querer continuar con el matrimonio, debiendo acreditar los requisitos exigidos por la Ley."*

Dispositivo legal que establece que el divorcio voluntario es la disolución del vínculo matrimonial,

solicitado por ambos cónyuges a la autoridad judicial, manifestando su voluntad de no querer continuar con el matrimonio; situación que en la especie acontece con la solicitud efectuada y promovida por \*\*\*\*\* y \*\*\*\*\*.

Ahora bien, el dispositivo **488** del Código Procesal Familiar en vigor, dispone que el divorcio por mutuo consentimiento deba ser declarado por un Juez de lo Familiar el cual procederá siempre y cuando exista manifestación expresa de la libre voluntad de los cónyuges de disolver el vínculo matrimonial y se llenen los requisitos que este Código señala y exige.

Asimismo, el artículo **489** del Ordenamiento legal en mención establece:

**"ARTÍCULO 489.- DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS CONSORTES QUE PRETENDEN DIVORCIARSE.** *Cuando ambos consortes convengan en divorciarse, deberán ocurrir al Tribunal competente a manifestar su voluntad, presentando el convenio que exige este artículo; así como copia certificada del acta de matrimonio y de las de nacimiento de los hijos menores e incapacitados.*

*El convenio referido contendrá los siguientes requisitos:*

*I. Designación de la persona a quien se confiarán los hijos menores e incapacitados, del matrimonio, así como el domicilio donde se ejercerá su guarda y custodia, tanto durante el procedimiento, así como después de ejecutoriado el divorcio;*

*II. El modo de subvenir a las necesidades de los hijos tanto durante el juicio, como con posterioridad a que quede firme la sentencia de divorcio;*

*III. La casa que servirá de habitación a cada uno de los consortes durante el procedimiento y después de ejecutoriado el divorcio;*

*IV. La cantidad que a título de alimentos un cónyuge debe pagar al otro mientras dure el juicio, la forma y lugar de pago;*

*V. La manera de administrar los bienes de la sociedad conyugal durante el procedimiento y la propuesta para dividirla y liquidarla, así como la*



**PODER JUDICIAL**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

*designación de liquidadores, a este efecto se acompañará un inventario y avalúo de todos los bienes de la sociedad. La administración de los bienes en el curso del juicio lo resolverá el Juez desde luego; el divorcio y la liquidación de la sociedad conyugal se pronunciarán al proveerse la sentencia de fondo;*

*VI. Informe del bien que servirá como garantía de alimentos, cuyo valor no podrá ser inferior al equivalente de tres meses de pensión alimenticia. En caso de otorgarse la garantía en cantidad líquida, deberá expresarse además el lugar en que queda a disposición del acreedor; y*

*VII. La manera de efectuar el régimen de visitas a los descendientes, si hubiere lugar a ello, estableciéndose los días y horarios en que deba ejercerse este derecho."*

Dispositivo legal que señala los requisitos que debe contener el convenio que se exhiba para obtener el divorcio por mutuo consentimiento también conocido como voluntario, y que se debe ocurrir al Tribunal competente a manifestar su voluntad, presentar el convenio y copias certificadas del acta de matrimonio y de los hijos menores e incapacitados habidos en el mismo.

Por lo que, a efecto de dar debido cumplimiento al dispositivo legal antes citado, los cónyuges exhibieron el siguiente convenio, que a la letra reza:

**"CONVENIO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA LA DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL ENTRE LOS CC. \*\*\*\*\* Y VICENTE SILVERIO ALVEAR GUTIERREZ; MISMO QUE SE SUJETA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:**

#### **DECLARACIONES**

**PRIMERA.-** En fecha (\*\*\*\*\*) \*\*\*\*\* del (\*\*\*\*\*)\*\*\*\*\*, contrajimos matrimonio civil ante la fe del Oficial No. \*\*\*\*\* del Registro Civil del Municipio de \*\*\*\*\* , bajo el régimen de \*\*\*\*\* , tal y como acreditamos con la copia certificada de nuestra acta de matrimonio número \*\*\*\*\* , en el libro \*\*\*\*\* .

**SEGUNDA.-** Procreamos \*\*\*\*\* hijos, los cuales tiene por nombre \*\*\*\*\* , \*\*\*\*\* y \*\*\*\*\* , todos de apellidos \*\*\*\*\* de

\*\*\*\*\* (\*\*\*\*\*), \*\*\*\*\* (\*\*\*\*\*) y  
 \*\*\*\*\* (\*\*\*\*\*) años de edad  
 respectivamente, tal y como lo acreditamos con las actas  
 de nacimiento respectivas.

**TERCERA.-** Ambos divorciantes manifiestan que es su  
 deseo y voluntad disolver el vinculo matrimonial que los  
 une.

## **CLAU S U L A S**

**PRIMERA.-** El domicilio que habitaremos durante y  
 después del presente juicio serán los siguientes:

\*Para el Cónyuge.- Domicilio ubicado en \*\*\*\*\*.

\*Para la Cónyuge, Domicilio en \*\*\*\*\*.

**SEGUNDA.-** Por lo que hace a la guarda y custodia de  
 nuestros hijos \*\*\*\*\* y \*\*\*\*\*  
 todos de apellidos \*\*\*\*\* de \*\*\*\*\*  
 (\*\*\*\*\*), \*\*\*\*\* (\*\*\*\*\*) y \*\*\*\*\*  
 (\*\*\*\*\*) años de edad respectivamente, NO APLICA  
 toda vez que son \*\*\*\*\* de edad, así como no es  
 procedente la garantía toda vez son \*\*\*\*\* de edad  
 y totalmente independientes.

**TERCERA.-** Por lo que respecta al régimen de convivencia,  
 NO APLICA toda vez que nuestros hijos son \*\*\*\*\*  
 de edad y podrán visitar a sus padres cada vez que ellos  
 lo decidan.

**CUARTA.-** Por lo que hace a la pensión alimenticia, NO  
 APLICA para nuestros hijos ya que son \*\*\*\*\* de  
 edad y totalmente independiente.

**QUINTA.-** Ambos divorciantes acuerdan que como tienen  
 ingresos suficientes para solventar sus gastos personales,  
 no es necesario el otorgamiento de pensión alimenticia  
 entre ellos.

**SEXTA.-** Nuestro matrimonio se celebró bajo el régimen  
 de \*\*\*\*\* y durante nuestro matrimonio adquirimos  
 los siguientes bienes:

a) Bien inmueble consistente en un \*\*\*\*\* ubicado  
 en el \*\*\*\*\* perteneciente al municipio de  
 \*\*\*\*\* , se identifica con cuenta catastral número  
 \*\*\*\*\* y del cual se cuenta con un contrato de  
 compra-venta, mismo que se encuentra a nombre del  
 C. \*\*\*\*\* , dicho predio cuenta con una superficie  
 total de \*\*\*\*\* M2 (\*\*\*\*\*) metros  
 cuadrados.

b) Bien inmueble consistente en un \*\*\*\*\* ubicado  
 en la \*\*\*\*\* , perteneciente al municipio de  
 \*\*\*\*\* , se identificada con cuenta catastral  
 número \*\*\*\*\* y del cual se cuenta con un  
 contrato de compra-venta a nombre de la C.  
 \*\*\*\*\* , dicho predio cuenta con una superficie  
 total de \*\*\*\*\* M2 (\*\*\*\*\*) metros  
 cuadrados.

Por lo que, una vez que fueron descritos dichos  
 bienes adquiridos durante el matrimonio, en este acto  
 manifestamos los comparecientes que:





**PODER JUDICIAL**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN  
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

*I.- En cuanto al bien inmueble identificado con el inciso "a" pasara a ser propiedad única y exclusiva del C. \*\*\*\*\*, tal y como se establece en el convenio que se anexa al presente escrito.*

*II.- En cuanto al bien inmueble identificado con el inciso "b" pasará a ser propiedad única y exclusiva de la C. \*\*\*\*\*, tal y como se establece en el convenio que se anexa al presente escrito.*

**SÉPTIMA.-** *La señora \*\*\*\*\*, manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en estado de gravidez a la firma del presente convenio toda vez que no le aqueja síntoma alguno de embarazo.*

**OCTAVA.-** *Los divorciantes se obligan a partir de la firma del presente convenio a respetarse física y psicológicamente, tanto en sus posesiones, familia, amigos, etcétera haciendo extensiva esta cláusula a sus familiares y amigos; además se comprometen a no interferir de ninguna forma en la vida que de ahora en adelante decidan formar, mantendrán comunicación única y exclusivamente en lo que refiere a sus hijos.*

*Leído que les fue el presente convenio, ambas partes lo firman de conformidad estampando su huella del dígito pulgar derecho y se obligan a pasar por el en todo tiempo y momento por no existir cláusulas contrarias a la moral o al derecho, ni existir dolo, mala fe o violencia en el mismo.*

**V.-** Durante la **Junta de Avenencia** que tuvo verificativo el **dieciséis de diciembre de dos mil veintiuno**, se dialogó con los cónyuges divorciantes, a efecto de que desistieran de su propósito de divorciarse, haciéndoles ver la importancia que tiene el matrimonio en nuestra sociedad; sin embargo, los cónyuges divorciantes, insistieron en su deseo de divorciarse, ratificando en todas y cada una de sus partes el convenio presentado el **doce de noviembre del dos mil veintiuno**, que anexaron a su escrito inicial de demanda, reconociendo el contenido y como suyas las firmas que lo calzan, por ser las que usan en todas sus asuntos tanto públicos como privados.

Por su parte la **Representante Social adscrita**, manifestó:

*"Que en este acto manifiesto mi conformidad con el convenio presentado por los cónyuges divorciantes, por no tener disposiciones contrarias a la moral, al derecho y a las buenas costumbres, siendo todo lo que tiene que manifestar."*

**VI.-** En consecuencia, toda vez que los cónyuges divorciantes insistieron en su propósito de divorciarse y cumplieron con los requisitos señalados por el numeral **489** del Código Procesal Familiar, **se aprueba en definitiva** el convenio presentado mediante el escrito inicial de demanda el **doce de noviembre de dos mil veintiuno**, celebrado por los divorciantes **\*\*\*\*\* y \*\*\*\*\***; lo anterior por no tener cláusulas contrarias a la moral y al derecho, por lo que dicho convenio forma parte integrante de esta resolución y las partes se obligan a estar y pasar por ellos en todo tiempo y lugar como si se tratara de cosa juzgada.

**VII.-** Ahora bien, como se dijo, el artículo **174** del Código Familiar vigente en el Estado, establece que el divorcio voluntario es la **manifestación de la voluntad de no querer continuar con el matrimonio**, por lo que, ante la insistencia de los cónyuges de disolver el vínculo matrimonial que los une, tal y como lo manifestaron en la respectiva Junta de Avenencia, **se declara disuelto el vínculo matrimonial** que une a **\*\*\*\*\* y \*\*\*\*\***; celebrado el **\*\*\*\*\***, bajo el número de acta **\*\*\*\*\***, Libro **\*\*\*\*\***, de la Oficialía **\*\*\*\*\*** del Municipio de **\*\*\*\*\***, bajo el régimen de **\*\*\*\*\***, en la inteligencia, de que en conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo **180** del Código Familiar vigente en el Estado, **ambos cónyuges recobrarán su capacidad para contraer nuevo matrimonio**, una vez que cause ejecutoria la presente sentencia.



**PODER JUDICIAL**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

**VIII.-** Una vez que cause ejecutoria esta sentencia, dese debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo **468** del Código Familiar vigente, en correlación directa con el dispositivo **502** del Código Procesal Familiar Vigente en el Estado, mediante el oficio de estilo, remítase, copia certificada de la misma y del auto que la declare ejecutoriada, al Oficial del Registro Civil ante quien se celebró el matrimonio, a efecto que ordene a quien corresponda previo el pago de los derechos correspondientes a costa de los cónyuges divorciantes, hacer la anotación marginal en el acta de matrimonio número \*\*\*\*\*, Libro \*\*\*\*\*, de la Oficialía \*\*\*\*\* del Municipio de \*\*\*\*\*, con fecha de Inscripción del matrimonio \*\*\*\*\*, en la que aparecen como nombres de los contrayentes los de \*\*\*\*\* y \*\*\*\*\*, bajo el régimen de \*\*\*\*\*, en el entendido que el trámite y diligenciación del sendo oficio quedará a cargo de los cónyuges divorciantes.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, además con apoyo en lo dispuesto por los artículos **118** fracción **IV**, **121**, **122**, **123** fracción **III**, **410** y **412** del Código Procesal Familiar vigente, es de resolverse, y se,

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO.** Este Juzgado Segundo Familiar de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Morelos, es **competente** para conocer y resolver el presente asunto y la **vía** elegida es la procedente, de conformidad con los razonamientos expuestos en los Considerando **I y II** de la presente resolución.

**SEGUNDO.** Se aprueba en definitiva el convenio presentado mediante escrito inicial de demanda de

**fecha doce de noviembre del dos mil veintiuno**, lo anterior, porque no contiene cláusulas contrarias a la moral y al derecho, **por lo que dicho convenio forma parte integrante de esta resolución; y se obliga a las partes a estar y pasar por ellos en todo tiempo y lugar, como si se tratara de cosa juzgada;** con la salvedad de las prestaciones futuras modificables en términos de la ley; en consecuencia.

**TERCERO. Se declara disuelto el vínculo matrimonial** que une a **\*\*\*\*\* y \*\*\*\*\***, celebrado el **\*\*\*\*\***, bajo el número de acta **\*\*\*\*\***, Libro **\*\*\*\*\***, de la Oficialía **\*\*\*\*\*** del Municipio de **\*\*\*\*\***.

**CUARTO.** Ambos cónyuges **recobrarán su entera capacidad para contraer nuevo matrimonio**, una vez que cause ejecutoria la presente sentencia.

**QUINTO.** Una vez que cause ejecutoria esta sentencia, mediante el oficio de estilo, remítase, copia certificada de la misma y del auto que la declare ejecutoriada, al Oficial del Registro Civil ante quien se celebró el matrimonio, a efecto que ordene a quien corresponda previo el pago de los derechos correspondientes a costa de los cónyuges divorciantes, hacer la anotación marginal en el acta de matrimonio número **\*\*\*\*\***, Libro **\*\*\*\*\***, de la Oficialía **\*\*\*\*\*** del Municipio de **\*\*\*\*\***, bajo el régimen de **\*\*\*\*\***, con fecha de Inscripción del matrimonio **\*\*\*\*\***, en la que aparecen como nombres de los contrayentes los de **\*\*\*\*\* y \*\*\*\*\***, en el entendido que el trámite y diligenciación del sendo oficio quedará a cargo de los cónyuges divorciantes.



**PODER JUDICIAL**

**UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN  
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR**

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.** Así, en interlocutoria lo resolvió y firma la Licenciada **ANA LETICIA ESTRADA PÉREZ**, Juez Segundo Civil en Materia Familiar y de Sucesiones de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada **SURISHADAY CASTILLO SOLÍS**, quien certifica y da fe.